

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10024** *Real Decreto 1061/2012, de 6 de julio, por el que se indulta a don Reyes Motos García.*

Visto el expediente de indulto de don Reyes Motos García, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección decimoséptima, en sentencia de 12 de mayo de 2008, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 200 euros e inhabilitación especial durante el tiempo que dure la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de julio de 2012,

Vengo en conmutar a don Reyes Motos García la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 6 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ